

# ACAIP

## **La Audiencia Provincial de Valencia condena a los internos que protagonizaron el secuestro del Módulo 28 en Marzo del 2008**

El pasado 6 de Mayo se celebró el juicio por estos graves hechos ocurridos el 23 de Marzo de 2008.

En la sentencia se condena a los 2 internos a las siguientes penas:

- **Antonio Bueno Gabarri**

Por un delito consumado de detención ilegal: 3 años y 8 meses.  
Por dos delitos intentados de detención ilegal: 2 años y 3 meses por cada uno.  
Por un delito de atentado: 1 año.  
Por un delito de lesiones: 1 año y 6 meses

**Total: 10 años y 8 meses**

- **Rafael Delgado García**

Por un delito consumado de detención ilegal: 3 años y 2 meses.  
Por dos delitos intentados de detención ilegal: 1 año, 6 meses y 1 día por cada uno de ellos.  
Por un delito de atentado: 1 año

**Total: 7 años y 2 meses**

# Acaip

Además, se condena a los internos a indemnizar a los 3 funcionarios con 4700 euros, sin embargo, dado que ambos se han declarado insolventes, los compañeros no recibirán ni un duro, ya que, pese a haberlo solicitado en el juicio, el Tribunal no ha aceptado declarar la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, al no haber puesto todos los medios para evitar el secuestro (en este caso la doble cancela en exclusiva del patio del módulo 28).

**Acaip**, que había ejercido la representación de dos de los funcionarios a través de su Abogado, **considera que esta sentencia debe servir para prevenir que se vuelvan a producir hechos de esta gravedad, y que los internos deben ver que secuestrar a funcionarios de II.PP. no les va a salir gratis.**

Lamentamos que el Tribunal no haya declarado la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, no ya por las cantidades económicas que debieran percibir los funcionarios, sino porque estamos convencidos que si a la Administración se le obliga a pagar por hechos como éste, solo entonces se preocupará realmente por poner todos los medios necesarios para garantizar nuestra seguridad.

Picassent, 18 de Mayo de 2010